

RESOLUCION EXENTA N° 015/ 621

REF.: Contrato de Factoring entre Constructora José Armijo E.I.R.L. y CFC Capital S.A.

LA SERENA, 14 SEP 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en la ley N° 17.301; en la ley N° 19.983; en el Decreto Supremo N° 1574 del año 1971, del Ministerio de Educación; en la Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que nombra a la Directora Regional, las Resoluciones N° 26 del año 2000, N° 172 del año 2001 y N° 85 del año 2014, todas de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Institución, que delegan facultades en la Directora Regional; y en la Resolución N° 1600 del año 2008, de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

1° Que con fecha 10 de Agosto de 2016 se notificó por el Notario Público de la Notaria de Santiago, don Alberto Rojas López, la operación de factoring entre la empresa **Constructora José Armijo E.I.R.L.**, RUT N° 76.348.156-5 (cedente) y **CFC Capital S.A.**, RUT N° 99.533.410-0 (cesionaria), de la factura emitida a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que se individualiza en la parte resolutive de este documento;

RESUELVO:

1° **PÁGUESE** a **CFC CAPITAL S.A.**, RUT N° 99.533.410-0, las facturas N° 6, 7 y 8, todas de fecha 05 de agosto de 2016, **\$2.330.946** (dos millones trescientos treinta mil novecientos cuarenta y seis pesos), **\$745.453** (setecientos cuarenta y cinco mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos) y **\$407.694** (cuatrocientos siete mil seiscientos noventa y cuatro pesos), respectivamente.

**ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI- REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/MBA/ESB/TPA/ppa

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros (Unidad de Adquisiciones)
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes

